

Abril 2010



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

31^a CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Ciudad de Panamá, Panamá, 26 al 30 de abril de 2010

INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA CONTINENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

1. La Comisión de Pesca Continental para América Latina y el Caribe (COPESCAL) fue establecida en 1976 con el objetivo de promover las investigaciones para el uso racional de los recursos pesqueros continentales, asesorar a los Gobiernos de la Región para establecer bases científicas para aplicar medidas de ordenación pesquera; apoyar el desarrollo de la acuicultura, y fomentar la capacitación y la educación para obtener estos objetivos.
2. La membresía está abierta a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO, es atendida por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Actualmente está constituida por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.

Décimo primera reunión de la COPESCAL

3. La décimo primera reunión de la Comisión de Pesca Continental para América Latina (COPESCAL) se efectuó del 1 al 4 de septiembre de 2009, en la ciudad de Manaos, por gentil invitación del Gobierno de Brasil. Asistieron a la reunión 21 delegados de 15 países miembros de la COPESCAL, así como observadores de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPESCA), el Fondo Común para los Productos Básicos y observadores de Brasil.

Principales decisiones y recomendaciones de la Comisión

Actividades entre reuniones

4. Se informó que de 10 actividades principales recomendadas por la décima reunión, sólo quedó pendiente de cumplimiento la referida al fortalecimiento de la cooperación entre países para el manejo y el uso sostenible de los recursos pesqueros de las cuencas transfronterizas.
5. Se informó asimismo que las demás decisiones y actividades recomendadas por la décima reunión se habían llevado a cabo satisfactoriamente, destacando el establecimiento de un puesto y la

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

designación de un Oficial de Acuicultura y Pesca en la Oficina Subregional de la FAO para América del Sur, con funciones, entre otras, de darle apoyo técnico a la COPESCAL.

6. Se informó acerca del establecimiento del Grupo de Trabajo Intersesional y la celebración de su reunión en Lima (octubre de 2008), y la celebración de una reunión sobre transferencia de tecnología para la acuicultura en Asunción (diciembre de 2008); así como actividades pertinentes para el establecimiento de la red de cooperación regional en acuicultura.

Examen de la situación de la pesca continental en los países de la COPESCAL

7. La pesca continental realiza un importante aporte a la economía de muchos países en la región de América Latina y el Caribe en términos de generación de empleo, ingresos, oferta alimentaria y, en forma creciente, ingreso de divisas; sin embargo, este aporte es especialmente importante para la seguridad alimentaria y para los medios de subsistencia de las grandes poblaciones ribereñas rurales de los principales ríos y lagos, donde a menudo contribuye sustancialmente a mitigar situaciones críticas de vulnerabilidad derivadas del aislamiento geográfico y de la marginación social y económica. No obstante las limitaciones de información disponible, los estudios parciales existentes permiten apreciar la extrema importancia social de la pesca continental para las poblaciones ribereñas más pobres, siendo esta producción muy a menudo la única fuente de proteína de alta calidad accesible a las mismas.

8. La información estadística y la investigación disponibles en la región de la COPESCAL son incompletas y parciales. En razón de ello, es posible que los volúmenes de captura registrados estén subestimados respecto de la producción real. Teniendo en cuenta ese contexto, las cifras resultantes indican una producción regional de aproximadamente 500 000 toneladas para el año 2007, representando esta cifra el 5 por ciento de la producción mundial atribuible a la pesca continental.

9. La Comisión coincidió en que el potencial económico de la pesca recreativa en la región es considerable, por lo que es importante involucrar a las comunidades ribereñas en la planificación de su desarrollo, para evitar conflictos entre pescadores de consumo y recreativos. En lo que concierne a la captura de especies ornamentales, se consideró la necesidad de realizar un examen apropiado de su situación y reciente evolución. El examen debe abarcar, entre otros aspectos, la distribución de los beneficios a lo largo de la cadena comercial y las regulaciones existentes para el comercio nacional e internacional de peces ornamentales.

10. La Comisión estuvo de acuerdo en que sería de extrema utilidad estudiar los procesos de repoblamiento de ríos y embalses y de sus resultados en diversos lugares del continente, a manera de evaluar adecuadamente sus impactos (ecológicos, económicos, sociales, etc.). La Secretaría ofreció promover la realización de un número de estudios de caso en la región sobre este tema, sujeto a la explícita manifestación de países miembros que estén interesados.

11. La Comisión aprobó una recomendación presentada por los países del istmo centroamericano y México, secundada por Ecuador, para que la COPESCAL coordine, dentro de su ámbito de competencias y jurisdicción, la realización de un taller para el análisis del repoblamiento como herramienta para la pesca continental basada en la acuicultura.

12. La Comisión coincidió en que el mejoramiento de la recolección, procesamiento y análisis de datos estadísticos de captura de la pesca continental, es una tarea altamente prioritaria. El delegado de Brasil informó a la Comisión acerca de la decisión de su Gobierno de organizar, en el período entre reuniones, un taller dentro del ámbito de la COPESCAL dirigido al intercambio de información acerca de metodologías estadísticas para la recolección y el análisis de datos provenientes de la pesca continental de consumo, recreativa y ornamental respectivamente, así como de la acuicultura.

13. La Comisión consideró que es pertinente promover en los países miembros la realización de estudios acerca de la importancia social y económica de la pesca continental. Estos estudios tendrían como objetivo apoyar una mejor formulación de políticas para el sector y permitir el

establecimiento de prioridades para un mejor manejo de estas pesquerías y del recurso del cual dependen.

14. Existe la necesidad de una recolección coordinada de datos y la armonización de estrategias de manejo. Los delegados de Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay informaron acerca de su interés prioritario de participar en iniciativas de colaboración e intercambio de información con países vecinos, con los cuales comparten cuencas hidrográficas y recursos pesqueros.

15. La Comisión también estuvo de acuerdo en la conveniencia de realizar un taller de discusión sobre la cooperación en el manejo de los recursos pesqueros de las cuencas transfronterizas y de sus ecosistemas. La Comisión tomó nota con beneplácito del ofrecimiento del delegado de Argentina de que su país sea la sede del taller, el cual debería de realizarse antes de la décimo segunda reunión de la COPESCAL. La Comisión recomendó también que se inicien lo antes posible las coordinaciones necesarias para dar inicio al intercambio de informaciones sobre la situación de los recursos pesqueros de las cuencas transfronterizas y sus ecosistemas.

16. Al respecto, la Comisión identificó las siguientes tareas:

- a) Identificación y mapeo de las cuencas transfronterizas que deberían ser consideradas de manera prioritaria por su importancia.
- b) Invitación a los países pertinentes a que intercambien las informaciones disponibles sobre los recursos pesqueros de esas cuencas y sus ecosistemas, así como sobre los asuntos que se considere deban ser objeto de cooperación y coordinación.
- c) Realización, con el apoyo de la Secretaría de la COPESCAL, de las debidas reuniones de los países antes mencionados, cuenca por cuenca, con el objeto, entre otros, de formular proyectos bilaterales, trilaterales, con la participación y el financiamiento de los países involucrados.

Análisis de alternativas para fortalecer el papel de la COPESCAL

17. La Secretaría explicó que se llevó a cabo un estudio para el fortalecimiento del papel de la COPESCAL. Se recordó que la décima reunión había analizado diferentes alternativas para fortalecer el papel de la Comisión y que había establecido un grupo de trabajo intersetorial. La Comisión consideró área por área las propuestas del Grupo de Trabajo y adoptó las siguientes decisiones y recomendaciones:

Modificación y actualización de los Estatutos y Reglamento de la COPESCAL

18. La Comisión aceptó la conclusión del Grupo de Trabajo acerca de que no sería conveniente por ahora modificar el marco de la COPESCAL para que ésta pasara a ser regida por el Artículo XIV de la Constitución de la FAO, por cuanto se consideró que actualmente no había condiciones para recomendar tal modificación.

19. Con respecto a los Estatutos, la Comisión aprobó unánimemente las recomendaciones del Grupo de Trabajo, las cuales aparecen en el Anexo A de este informe.

Medidas administrativas para mejorar el funcionamiento de la COPESCAL

20. La Comisión recibió con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo en cuanto a las medidas administrativas para el fortalecimiento de la Secretaría y el logro de una mayor articulación y compromiso de los países miembros con la Comisión. Se reiteró la necesidad de que todos los países miembros designen Coordinadores Nacionales de la COPESCAL que colaboren activamente con la Secretaría y con sus pares en los países pertinentes. Se planteó también la necesidad de que los Estados Miembros velen por la designación de delegaciones para asistir a las reuniones de la Comisión, que estén integradas por representantes de alto nivel de las administraciones nacionales competentes con poder de decisión.

21. Se respaldó la recomendación del Grupo de alentar la participación en las labores de la Comisión de países donantes y de estimular una colaboración más estrecha entre la Comisión y otros órganos existentes, nacionales o internacionales, tales como autoridades locales de cuencas hidrográficas.

Mecanismos complementarios para el financiamiento de la Comisión, en adición a los aportes de la FAO

22. El Grupo de Trabajo, tomando nota de que los recursos de la Secretaría eran limitados, recomendó fuentes alternativas y adicionales de financiamiento para complementar los recursos derivados del presupuesto ordinario de la FAO. A este respecto, la Comisión aprobó la propuesta del Grupo de Trabajo en cuanto a los arreglos siguientes para sufragar el costo de algunas actividades de la Comisión:

- Promoción de la investigación en cooperación entre países miembros y la Secretaría;
- colaboración de proyectos de la FAO con la Secretaría, en el intercambio de información; el intercambio de expertos, actividades de capacitación, celebración de reuniones técnicas y otros aspectos de interés para los países involucrados;
- colaboración con proyectos y programas regionales financiados por organismos internacionales;
- aportes de donantes para la celebración de actividades específicas; y
- colaboración de la Comisión con el sector privado en actividades de investigación, estudios técnicos, análisis de temas complejos, capacitación o asistencia técnica, financiados por cámaras, asociaciones, clubes, empresas o acuerdos binacionales de derecho privado.

Progresos logrados en el establecimiento de una red de cooperación regional en acuicultura

32. La Secretaría informó que la FAO apoyó el proceso en torno a la reactivación de una red de acuicultura para las Américas como respuesta a las recomendaciones de la décima reunión de la COPESCAL; las recomendaciones del Comité de Pesca (COFI) y de la cuarta reunión del Subcomité de Acuicultura del COFI.

33. La reunión para la reactivación de la red se realizó en Guayaquil, Ecuador, del 10 al 12 de junio de 2009. El objetivo de la reunión fue acordar una misión, definir una visión, diseñar una estructura y elaborar un plan de acción que permitieran establecer esta red regional de cooperación en acuicultura. Las conclusiones y recomendaciones de la reunión fueron plasmadas en una carta de intención firmada por los delegados de los países presentes en la reunión. Los participantes en la reunión de Guayaquil acordaron que la red fuera una organización intergubernamental, en la que tengan cabida todos los países de América, sin excepciones. Se propuso también que la red contara con una Secretaría, incluyendo un Secretario Ejecutivo, con el apoyo financiero y logístico del país sede, al menos durante una fase inicial.

34. Tres países se ofrecieron como sede inicial de la red: Brasil, Ecuador y Perú. Los participantes de la reunión de Guayaquil eligieron a Brasil como sede inicial de la red, hasta su establecimiento formal, en el entendido de que Ecuador y Perú albergarían la sede durante dos períodos sucesivos, siempre que esta propuesta sea ratificada posteriormente por los países miembros de la red.

35. La delegación de Brasil informó que al aceptar la Secretaría de la red, su país había asumido los compromisos financieros, administrativos y logísticos para dar apoyo a las actividades necesarias y funcionamiento de la misma. Las delegaciones de Colombia, Costa Rica, El Salvador y República Dominicana, expresaron el interés de sus países en adherirse y brindarle el apoyo apropiado a la iniciativa. Los delegados indicaron su esperanza de que se desarrolle una activa y fructífera colaboración entre la red y la COPESCAL.

Taller sobre situación y necesidades de cooperación para el desarrollo de la acuicultura rural en la región

36. En el marco de la décimo primera reunión de la COPESCAL, se realizó un taller sobre la situación y necesidades de cooperación para el desarrollo de la acuicultura rural en la región. El principal objetivo fue considerar la situación de la acuicultura de pequeña escala y escasos recursos, para estimular la reflexión acerca de las limitantes que impiden la autosuficiencia productiva, así como las posibles acciones para la incorporación de los productores que integran este sector, a cadenas de valor que les faciliten su escalamiento a estadios de mejoría económica familiar y comunitaria.

37. El taller concordó en que la asistencia técnica a los productores debía incentivarlos a convertirse en autogestores y administradores de su actividad. Se planteó que se requerían políticas efectivas que incentivaran a los productores para hacerlos prescindir de las necesidades de asistencia técnica permanente y que las plataformas para el desarrollo de estos enfoques requerían políticas adecuadas por parte del Estado. Se hizo notar que el taller había recomendado que los proyectos de capacitación regional tuvieran en cuenta la naciente red regional de cooperación en acuicultura, la cual permitiría coordinar mejor las acciones y potencialmente darle seguimiento a una red específica de capacitación para la acuicultura de pequeña escala sostenible en el tiempo.

38. El taller recomendó recuperar sistemas de extensión que fueran eficaces en transferir la tecnología y la autogestión de los productores, considerando los seguimientos adecuados con un marco ecosistémico y considerando interdisciplinariedad. Por último recomendó asegurar los mecanismos para llevar los conocimientos y directrices al campo para la implementación efectiva, además de elaborar y adoptar mecanismos de seguimiento, usando indicadores simples.

39. Los participantes en el Taller recomendaron que las experiencias exitosas de trabajo con comunidades costeras en acuicultura rural de algunos países de la región, fueran difundidas y replicadas en otros países. También recomendaron la realización durante el período entre reuniones de la COPESCAL de un taller regional para homologar metodologías de diagnóstico sectorial, como primer paso para la eventual formulación de un proyecto regional en apoyo a este sector.

Otros asuntos

40. El observador de INFOPECA hizo una presentación sobre el proyecto Mejoramiento del Acceso al Mercado de los Productos Pesqueros y Acuícolas Amazónicos, el cual es financiado por el Fondo Común de Productos Básicos y ejecutado por INFOPECA. El proyecto tiene una duración de 3 años y se desarrollará principalmente en Brasil, Colombia y Perú, a partir de 2009. Su objetivo general es el desarrollo del comercio y la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas amazónicos, para poder alcanzar la demanda de los mercados mediante una producción acuícola a gran escala inocua para el medio ambiente. Los objetivos inmediatos del proyecto son la realización de estudios de mercado en Lima e Iquitos (Perú), Bogotá (Colombia) y Manaus, Brasilia, Rio de Janeiro y Sao Paulo (Brasil). Los resultados del proyecto serán presentados a los pescadores, acuicultores y mayoristas, en el marco de actividades de formación en el ámbito de la comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

41. La Comisión recomendó que la fecha de la décimo segunda reunión fuera establecida por el Director General de la FAO en consulta con el Presidente, preferentemente hacia finales de 2011. La Comisión acogió con beneplácito la propuesta del delegado de México de que su país sea sede para dicha reunión, sujeto a ratificación oficial por su gobierno. El delegado de Argentina propuso también que se considere a su país como sede alternativa para la décimo segunda reunión, sujeto igualmente a ratificación oficial.

ANEXO A**TEXTO PROPUESTO PARA LOS ESTATUTOS DE LA COPESCAL****I. ESTATUTOS**

El Consejo,

Reconociendo la importancia comprobada que tienen la pesca continental y la acuicultura para América Latina, y la necesidad urgente de que se consoliden las actividades encaminadas al desarrollo ulterior de este sector,

Recordando que la necesidad de crear un órgano de pesca continental para América Latina fue señalada por el noveno período de sesiones del Comité de Pesca y que el Consejo, en su 64º período de sesiones autorizó al Director General a celebrar consultas con los Gobiernos de todos los Estados Miembros de la FAO pertenecientes a la Región y, a la luz de esas consultas, disponer lo necesario para la creación de un órgano regional que se ocupe de la pesca continental,

Teniendo en cuenta que la mayoría de los Estados Miembros consultados apoyaron la creación de dicho órgano, y que no se recibieron respuestas negativas,

“Crea por la presente, amparándose en el artículo VI, párrafo 1 de la Constitución, una comisión con el nombre de “Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe – COPESCALC”, cuyos estatutos figuran en el Anexo de la presente resolución.”

ANEXO DE LA RESOLUCION 4/70

1. “Es objetivo de la Comisión promover la ordenación y el desarrollo sostenible de la actividad pesquera continental y de la acuicultura, de acuerdo con los principios y normas del Código de Conducta para la Pesca Responsable.”

2. “La Comisión:

- Propiciará el desarrollo de la pesca continental y la acuicultura como instrumento de apoyo a la seguridad alimentaria.
- Otorgará atención preferente a la pesca continental de subsistencia y a la acuicultura de pequeña escala.
- Podrá establecer relaciones de coordinación y cooperación con otras organizaciones internacionales en temas de interés común.

La interpretación y aplicación de las presentes disposiciones estatutarias deberá realizarse en concordancia con los principios y normas del Código de Conducta para la Pesca Responsable y sus instrumentos conexos.”

3. Podrán ser miembros de la Comisión todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización a los que presta servicios la Oficina Regional para América Latina y el Caribe. La Comisión se compondrá de aquellos Estados Miembros y Miembros Asociados que, reuniendo las condiciones requeridas para ello, notifiquen al Director General el deseo de formar parte de la misma.

4. Son funciones de la Comisión:

- a) Apoyar la formulación de políticas y planes nacionales y regionales de ordenación y desarrollo de la pesca continental y la acuicultura, que tomen debidamente en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales de los Estados Miembros.
- b) Promover y coordinar estudios para la ordenación y desarrollo sostenible de la pesca continental y la acuicultura, así como programas nacionales y regionales de investigación y desarrollo, referidos a dichas actividades.
- c) Propiciar el desarrollo sostenible de la pesca continental de subsistencia y de la acuicultura de pequeña escala.

- d) Promover, a nivel regional, actividades encaminadas a proteger los ecosistemas relacionados con la acuicultura y la pesca continental, incluyendo, en su caso, las acciones de repoblación que sean recomendables.
- e) Promover la aplicación del enfoque de ecosistemas y la implementación de medidas adecuadas de certificación y de bioseguridad, en la pesca continental y la acuicultura.
- f) Identificar los factores sociales, institucionales y económicos que limitan el desarrollo de la pesca continental y la acuicultura, y recomendar medidas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus actores.
- g) Colaborar en la ordenación y la evaluación económica y social de la pesca deportiva continental y su desarrollo.
- h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas de manejo y de tecnologías sostenibles en las actividades de pesca continental y acuicultura, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.
- i) Promover buenas prácticas post captura y post cosecha, así como de comercialización de los productos de la pesca continental y de la acuicultura, de acuerdo con las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria aceptadas internacionalmente.
- j) Contribuir a la creación de capacidad institucional y a la formación de recursos humanos, mediante la capacitación, extensión y transferencia de tecnología en las esferas de competencia de la Comisión, en colaboración con las instituciones nacionales y regionales.
- k) Coadyuvar a la generación, difusión e intercambio de datos, información y estadísticas relativas a la pesca continental y la acuicultura.
- l) Ayudar a los Estados Miembros, si así lo solicitan, en relación con la ordenación y uso sostenible de las poblaciones transfronterizas bajo sus respectivas jurisdicciones nacionales.
- m) Colaborar con los Estados Miembros en la formulación de planes y proyectos nacionales y regionales a ejecutarse mediante la cooperación de éstos, así como de otras fuentes de cooperación internacional, a fin de alcanzar los objetivos mencionados en los párrafos anteriores.
- n) Propiciar la actualización y armonización de las legislaciones nacionales sobre pesca continental y acuicultura.
- ñ) Movilizar recursos, monetarios y no monetarios, para posibilitar las actividades de la Comisión y constituir, de estimarse necesario, uno o más fondos fiduciarios tendientes a recibir contribuciones voluntarias para dicho propósito.
- o) Estimular la colaboración entre los Estados Miembros de la Comisión, y entre ésta y los organismos internacionales.
- p) Elaborar su plan de trabajo.
- q) Desempeñar cualesquiera otras funciones relacionadas con la ordenación y desarrollo sostenible de la pesca continental y la acuicultura en la Región”.

5. Órganos auxiliares

- a) La Comisión podrá crear un comité ejecutivo y los órganos auxiliares que sean necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones.
- b) La creación de todo órgano auxiliar dependerá de que el Director General indique que se dispone de los fondos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto de la Organización. Antes de tomar una decisión que implique gastos en relación con la creación de órganos auxiliares, la Comisión deberá disponer de un informe del Director General sobre las consiguientes repercusiones administrativas y financieras.

6. Informes

A intervalos apropiados, la Comisión rendirá informes sobre sus actividades y formulará recomendaciones al Director General para que este último pueda tenerlos en cuenta al preparar el proyecto de Programa de Labores y Presupuesto de la Organización u otros documentos que deban ser sometidos a los Órganos Rectores de la misma. El Director General señalará a la

atención de la Conferencia, a través del Consejo, toda recomendación aprobada por la Comisión que tenga repercusiones en la política de la Organización o que afecten el programa o las finanzas de ésta.. Tan pronto estén listos se enviará ejemplares de cada informe de la Comisión a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización y a otros organismos internacionales.

7. Secretaría y gastos

- a) El Secretario de la Comisión será nombrado por el Director General, a quien deberá rendir informes acerca de todas las cuestiones administrativas. Los gastos de la Secretaría de la Comisión serán determinados y sufragados por la Organización, sin excederse de los límites de las consignaciones correspondientes previstas en el presupuesto aprobado de la Organización.
- b) Con el fin de promover el desarrollo de la pesca continental y la acuicultura, la Organización podrá crear asimismo fondos fiduciarios que comprendan contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de la Comisión o de entidades privadas o públicas y la Comisión podrá asesorar sobre el empleo de dichos fondos, los cuales serán administrados por el Director General de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización.
- c) Los gastos en que incurran los representantes de los Miembros de la Comisión, sus suplentes o consejeros, por su asistencia a reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, así como los gastos de los observadores durante las reuniones serán sufragados por sus respectivos gobiernos u organizaciones.

8. Observadores

- a) Todo Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización que no forme parte de la Comisión pero que esté interesado en el desarrollo de las actividades de pesca continental o de la acuicultura de la región de América Latina y el Caribe podrá, previa solicitud, ser invitado por el Director General a asistir, en calidad de observador, a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares.
- b) Los Estados que no siendo Miembros Asociados de la Organización, sean Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados o de la Organización Internacional de Energía Atómica, podrán, si lo solicitan, y con la aprobación del Consejo de la Organización, ser invitados a asistir en calidad de observadores a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, de conformidad con las disposiciones relativas a la concesión de la calidad de observador de los países, aprobadas por la conferencia de la Organización.

9. Participación de organizaciones internacionales

La participación de organizaciones internacionales en la labor de la Comisión, así como las relaciones entre la Comisión y dichas organizaciones, se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y del Reglamento General de la Organización, así como por las normas relativas a las relaciones con organizaciones aprobadas por la conferencia o el Consejo de la Organización.

10. Reglamento

La Comisión podrá aprobar y modificar su propio reglamento, que deberá estar en consonancia con la Constitución y el Reglamento General de la Organización, así como con la Declaración de Principios que rigen las Comisiones y Comités aprobada por la Conferencia. El Reglamento y las modificaciones al mismo entrarán en vigor a partir del momento en que hayan sido aprobados por el Director General.